

## RESOLUCIÓN RECTORAL DE 28 DE JUNIO DE 2021 POR LA QUE SE ACTUALIZAN NORMAS DE FUNCIONAMIENTO EN LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Continúan en vigor tanto la Resolución de 11 de mayo de 2021, por la que se establecen medidas sanitarias para la prevención, contención y control de la pandemia ocasionada por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, con sus sucesivas modificaciones; como la obligatoriedad de seguir de forma estricta las normas recogidas en el “Procedimiento de retorno a la actividad presencial tras el confinamiento decretado por el estado de alerta sanitaria motivado por el COVID-19” (ver enlace), aprobado por el Comité de Seguridad y Salud Laboral de la Universidad de Cantabria y que fue modificado el pasado 18 de junio.

El Real Decreto-ley 13/2021, de 24 de junio ha modificado la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19, así como el Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio.

Es necesario, por tanto, modificar el contenido de la Resolución Rectoral 638/2021, en lo relativo al uso de mascarilla. Este Rectorado ha resuelto modificar el apartado 1 de la citada Resolución, que queda redactada de la siguiente forma:

### 1. Medidas de carácter general

a. Es obligatorio el uso de mascarilla en todos los espacios cerrados, con independencia de que pueda garantizarse una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros, Asimismo, será obligatorio en aquellos espacios abiertos en los que el grado de aglomeración no permita mantener la citada distancia interpersonal. Se contemplarán las excepciones recogidas en el art. 2.2 de la Resolución de Sanidad de 11 de mayo de 2021.

b. Las reuniones presenciales en espacios comunes de los lugares de trabajo estarán limitadas en el número de personas, atendiendo al nivel de alerta:

- Nivel de alarma  . Máximo 10 personas.
- Nivel de alarma  . Máximo 6 personas.
- Nivel de alarma  . Máximo 4 personas.
- Nivel de alarma  . Máximo 4 personas.

c. Se exceptúan de lo establecido en el subapartado anterior las reuniones de los órganos estatutarios de gobierno y representación de la Universidad de Cantabria, que podrán realizarse opcionalmente de forma presencial siempre que el espacio donde se lleven a cabo permita garantizar en todo momento el mantenimiento de la distancia interpersonal mínima de 1,5 metros.



La presente modificación entrará en vigor a las 00.00 del día 28 de junio de 2021, salvo lo relativo al nuevo subapartado 1.c. que lo hará a las 00.00 horas del día 5 de julio de 2021.

**El contenido del resto de la Resolución 638/2021 sigue en vigor sin modificaciones.**

El Rector

ÁNGEL PAZOS CARRO